S16 15-21

Ayuntamiento de LEZO

AÑO DE 1830-1931

Sección ..... B .....

Negociado ..... 5 .....

Serie ..... II .....

Libro núm. ..... 1 .....

Expediente núm. ..... 1 .....

Folios .....

ASUNTO

..... INSTRUCCION PUBLICA.- ESCUELAS DE NIÑAS. .....

EXPEDIENTE

Documentos correspondientes a la escuela pública de niñas, durante el tiempo en que fué regentada por las maestras D, María Micaela de Alzúa, D, María Rafaela de Arpide, D. María Zapiain (1880-1917), D. María Eustaquia Beain, D. Visitación Martinez, D. Casimira Echarri, D. Filomena Pamiés yyD. Dolores López Oliver.

2

María Dolores Tauregui natural y vecindente en la Villa de Tarazona, con la mayor veneración y respeto ante V.S. expone; que habiendo sido nombrada Maestra de niñas de esa escuela bajo las mismas condiciones y dotación que están establecidas, y si así lo estimare conveniente comunicarla para su gobierno. Por lo que espera y en todo &c. Tarazona 10 de Noviembre de 1845.

B-5

María Dolores Tauregui

V. y L. Vniv.d de Lozo

2

B-5

María Rafaela Arjide natural y residente de esta Vniversidad con el debido respeto á V.S. espone q.e ha llegado á su noticia: q.e D.a María Micaela de Alsua actual Maestra de Niñas de la mis.ma intenta desistir del enunciado empleo para desde principio del año proximo venidero de 1831.

En este supuesto y para el caso q.e asi se verifique, deseando la exponente emplearse en servicio de V.S. en dho Destino de la enseñanza de la niñez a

V.S. rendidam.te

Suplica se digne concederle el citado empleo de Maestra de niñas de V.S. con el sueldo que disfruta la actual y tiene señalado. V.S.

Fav.r q.e espera de la notoria bondad de V.S. Lozo y Novre 14 de 1830

María Rafaela de Arjide

N. y L. Hermandad de Leon

B-5

2

Rafaela Salaverria Vecina de la Misma, hablando respetuosamente espone á V.S. q.e ha llegado á noticia de la esponente hayense despedido de la Maestria de Niñas de esta Univ.d q.e la egercia D.a M.a Micaela Alzua, y deseando la esponente obtener dho empleo con el Salario y bajo las Circunstancias y condiciones q.e exerce la Alzua. por tanto

A V.S. Suplica se sirva Nombrarla por tal Maestra de Niñas de esta referida Univ.d para el tiempo q.e tuviere por Conveniente con Asignacion del Salario q.e disfruta la Citada D.a M.a Micaela: de Cuyo favor q.e espera Conseguir de la Justificacion de V.S quedará la Suplicante sumamente agradecida. Leon 16 de Nov.re de 830

De mano agena

Rafaela Salaverria

B-5

En la Sala Consistorial de esta Noble y L. Universidad de
Lèzo se juntaron los S.res D.n Manuel de Aguirre Capitan
abo Capitular; D.n Juan Manuel de Aguirre D.n Francisco de Eg-
quirre, y D.n Jose Joaquin de Salaverria Regidores, D.n Magde
Ygnacio de Zarala, y D.n Jose Joan. de Goyeneche Diputado
del comun, el dia veinte y quatro de Diciembre de mil setecientos
y treinta, como Individuos, ò mayor parte de los que consti-
tuyen el Ayuntamiento y Concejo de la misma y su gobierno
politico economico y militar: A cuia, y por presencia fue
el infrascrito Fiel de fechos se trato, y acordo lo que sigue

Trataron: que por dimision que acaba de hacer
D.a Maria Micaela de Alsua Maestra de Niñas de esta Uni-
versidad, dexo empleo que tiene por nombramiento de esta, espe-
-cialmente que le es gravoso en atencion a su edad, y circunstancias
el proseguir en el exercicio de dho empleo, han sido presentados
tres Memoriales à este Ayuntamiento el uno por D.a Maria Mi-
cla de Arpide natural y Vecindante de esta citada Univer-
el otro por D.a Rafaela de Salaberria Vecina de la misma
el tercero p.r Maria Dolores de Saavegoi natural y Vecindante
de la Villa de Segura, en los q.e cada una de las tres aspiran
exponen q.e han llegado a entender Vacante dho Magis-
trio de Niñas, y desean obtener dho Empleo

desempeñarlo como es devido, Suplican se digne de con-
tamiento admitir, y nombrarlas para el, Caso la
mismas Condiciones, Seña y demas con q.e ha obtenid
la anterior Plaza. Y los expresados S.res en su vis-
ta, y no pudiendose desatender de un objeto tan necesa
rio en una Republica como es la educacion de la niñez
tantas Veces Recomendada, y mandada p.r S. M, tra-
taron sobre ello, y de cual de las Suplicantes fuese la
mas adecuada para dho destino; y Teniendo la por la
mas espedita al efecto à la citada d.a M.a Rafaela de
Arzide la nombran desde luego en este acto ala misma
por tal Maestra de Niñas de esta Referida Univers.d
con la asignacion del sueldo de los Seiscientos y cuaren
ta reales V.n por año, y la Casa, ò Sitio nombrado de
Escalazarra para q.e pueda tener en ella su establecimi
ento de la Escuela, y que enseñe à las discipulas como
lo hace la anotada d.a M.a Micaela à leer, escribir, y la Doc-
trina Christiana, y hacer Calcetas; Y con esto se concluyo
este acto, y firmaron el acta los q.e saben de dho S.res
del Ayuntamiento, y en Certificacion de ello lo hago
yo el Fiel de fechos= Entre renglones: que: Valgan

Ante mi
Martin Jph de Arambarri

1880 - 1917

EXPEDIENTE PERSONAL Y DE GESTIÓN

COMO MAESTRA DE LA ESCUELA DE NIÑAS

DE Dª MARIA ZAPIAIN Y ARRILLAGA

B-5

Señor Presidente de la Junta local de instruccion primaria de

Lezo.

María Dapiain, maestra de niñas de la escuela incompleta de nueva creacion de esta Universidad, á V. respetuosamente hace presente: Que figurando en los libramientos que el Ayuntamiento ha expedido á su favor á mas de su sueldo fijo, en concepto de retribuciones la suma de 8'38 pesetas y como estas deben fijarse por la Junta local de su digna presidencia con aprobacion de la provincial, en la duda de si remunera el servicio público que la recurrente presta, en pago de las niñas hijas de padres pobres ó de todas ellas en general, tiene el alto honor de someter á su aprobacion ó de la Junta local antes referida las proposiciones siguientes:

1ª Que se clasifique la enseñanza, haciendo la declaracion de niñas hijas de padres pobres y de pudientes, y la retribucion que en este caso deberán abonar estas últimas.

2ª Si la Corporacion, á quien la esponente recurre, en su alto criterio, conceptua inconveniente dicha clasificacion, en atencion al corto sueldo que goza, que apenas llega á cubrir las mas frerentorias necesidades de la vida, se designe una retri-

bucion á razon de 0'50 pesetas por cada niña á cuyo fin la recurrente podrá presentar el libro de las niñas matriculadas y

3ª En el caso de que las dos proposiciones que preceden no fueren aceptadas por justas razones que tenga la corporacion á quien recurre, autorizar para que pueda percibir de las niñas, sin escepcion, una retribucion en armonia con el servicio que viene prestando, interponiendo en este ultimo caso su poderoso valimiento cerca del municipio á fin de que una comision de su seno se encargue de la recaudacion de dichas retribuciones.

En su virtud

A V. Suplica que teniendo presente cuanto deja consignado en el cuerpo de su escrito se sirva en union de la Junta local lo que creyere mas conforme á justicia.

Dios gue á V. m.s a.s Lezo 14 de Febrero 1880

María Lapiain

Escuela pública de niñas
de la Universidad de
Lezo.

Con esta fecha tengo el
honor de presentar á la
Iltre Junta local de esta
Universidad el Título de
Maestra de la misma,
que la Iltre. Junta pro-
vincial de Instruccion pri-
maria ha tenido á bien de
remitirme, y en su vista
suplico al Sr. Presidente
de la misma tenga á
bien reunir á la Jun-
ta para llenar cuanto
manda la ley en este
caso.

Dios gue. á VS.

m.s años.

Lezo 21 de Abril de 1880.

La Maestra

María Lapiain.

Ilustre Junta local de Instrucción primaria de la Universidad de Lezo.

Escuela pública de
niñas de la Universi-
dad de Lerzo.

Con esta fecha pongo
en conocimiento de la
Iltre. Junta local de es-
ta Universidad lo siguien-
te: No habiendo con-
traido compromiso alguno
con el Ayuntamiento en
cuanto hace relacion á
las retribuciones y habién-
dome pagado tan solo la
cuarta parte de mi suel-
do sin haber contado pa-
ra ello con la que sus-
cribe conforme lo dispues-
to en los artículos 213,
214 y siguientes de la
ley de Instruccion pú-

blica vigente y creyendo mas ventajoso cobrar las retribuciones como lo ha hecho el último mes, devolviendo la cantidad señalada á su arbitrio en concepto de retribuciones obedeciendo en un todo á la ley que me garantiza.

Adjunto remito tambien la lista de las alumnas matriculadas á fin de que esa Iltre. Junta tenga á bien hacer la clasificacion de pobres.

Hago tambien saber que he determinado conforme á lo dispuesto en el artículo 217 de la misma legislacion pasar una lista al Ayuntamiento por trimestres á fin

de que se me pague
de los fondos municipales
el haber que resulte que-
dando el Sr. Alcalde en-
cargado de recaudar con-
forme lo dispuesto en
el mismo artículo.
Lo que pongo en su
superior conocimiento.
Dios güe á VS.
ms. ans.
Lezo 16 de Mayo de 18
80
La Maestra
María Lapuain.

Sñre. Junta local de esta Universidad
de Lezo.

son: Cristina Garmendia y Pilabea, Roca Masa y Sisteaga y Agustina Lizabazu y Laburu.

Dios güe. á VS. mch.s años. Leon 12 de Junio de 1880.

La Maestra
María Zapiain

Iltre. Junta local de esta Universidad de

Leon.

Escuela pública
de niñas de la
Universidad de
Lezo.

Con esta fecha tengo el honor de remitir á la Ilstre. Junta local de esta Universidad, la lista de las niñas examinadas, por la misma el dia 10 del corriente, poniendo en su superior conocimiento, que las niñas que han merecido „ ó que merecen „ los diplomas

Escuela pública de primera enseñanza de niñas de

Lezo.

Para los efectos prevenidos en la Real órden de 12 de Enero de 1872 tengo el honor de remitir á la Junta de la digna Presidencia de V. los presupuestos del material de la Escuela de mi cargo para el próximo año económico de 1880 á 1881, acompañados del inventario por duplicado de los enseres existentes en dicha Escuela, rogando á esa Corporación me dispense el no haberlos presentado con la oportunidad que fuera de

desear, en atencion á que no tenia conocimiento de la formacion de estos trabajos, por mas que he procurado enterarme de las disposiciones de la Junta provincial del ramo para darles el debido cumplimiento.

Dios gue. á esa Junta ms. ans.

Lezo 19 de Junio de 1880.

La Maestra

María Zapiain.

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Lezo.

Exmo Sr. Secretario

Exmo Sr. Secretario de S. M. se sirva remitirme en el improrrogable término de segundo día, copia certificada del acuerdo que en punto local adopte respecto de la cuota mensual de retribución que abonable á la Abadesa Doña María Lapuian

Dios guie á V. muchos años. Sebastian 5 de Julio 1880

El Gobr Presidente,

El Secretario

Señor Alcalde de

Lezo

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion publica

Primera enseñanza

Número 2947

El Inspector de Escuelas de esta provincia, en comunicacion fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:

"Al girar el dia 15 del mes anterior una visita extraordinaria á la Escuela publica de niñas de Reteria segun acuerdo de la Junta de Instruccion publica de su digna presidencia, aproveche la ocasion de examinar las condiciones del edificio en que se há instalado la Escuela de niñas de la Universidad de Lerez, como de nueva creacion.

Observe que ademas de hallarse situado fuera del casco de la localidad, y por consiguiente no muy comodo paraage para la concurrencia de las niñas, no reune las condiciones de higiene y capacidad; pues para 61 niñas matriculadas, de las que en dicho dia vió el que suscribe 55, hay un local cuyas dimensiones son

Longitud - - - 4'70 metros

Latitud ---- 4'20 mets.
Elevacion --- 2'70 " .

Lo dicho da una superficie de 20 metros 68 decímetros cuadrados, y un volumen de 47 metros y 562 decímetros cúbicos, elementos de todo punto insuficientes para dar punto y desarrollarse convenientemente el plan de enseñanza; y mucho mas para que las niñas puedan permanecer durante las horas de clase en dicho local, sin grave exposicion de su salud.

Cree, por tanto el que suscribe que V.S. debe ordenar al Ayuntamiento de la expresada Universidad, proceda colocar la escuela de niñas en un sitio mas cómodo para la asistencia de las niñas de tan dicha de un local, pues me han informado, que los hay que reunen las suficientes condiciones de higiene y capacidad."

Lo que he acordado trasladar á V.
para su conocimiento y á fin de que
previo acuerdo de ese Ayuntamiento
y Junta local de 1ª enseñanza se
adopten con toda urgencia las medidas
convenientes, para trasladar la escuela
de niñas de esa villa á un local
que reuna las condiciones suficientes de
higiene y capacidad; esperando me
cuenta oportunamente del resultado de
las gestiones que al efecto se practiquen
Dios gue á V. muchos años
San Sebastian 26 Julio de 880

El Comandante

Por el alcalde de Lezo.

SECCION DE FOMENTO.

1ª Enseñanza

Número 2010

El Inspector de escuelas de esta provincia en comunicación fecha 6 del actual me dice lo que sigue:

"Ilmo Señor: enterado detenidamente el que suscribe de la atenta comunicación de V.S. fecha tres del actual, trascribiendome la que el Sor Alcalde, Presidente del Ayuntamiento y junta local de Lerín, elevó á V.S. con fecha veinte y nueve de Julio próximo pasado, con motivo de haber denunciado las malas condiciones en que se halla instalada la escuela pública de niñas de dicha Universidad, antes de entrar en una serie de consideraciones, cumple á mi deber manifestar, que me han sorprendido las frases y conceptos estampados en la referida comunicación, cuyo contesto podrá calificar debidamente el superior é ilustrado criterio de V.S.

Pretende dicha autoridad con su contestación no solo discutir lo expuesto por el que suscribe en su escrito de 2 de Julio último, sino que se permite formular cargos

muy ó menos implícito al mismo.

Podrá llamarse calle mayor, como dice el Sr. Alcalde de Leon, la en que se halla situada la fuente de mina; pero se me há informado que el punto en cuestion, se consideraba durante la ultima guerra civil, fuera del dominio de la guarnicion, tanto que el enemigo, que se hallaba en él algunas noches, se apoderó del propietario y lo condujo forzosamente al monte titulado Arichu legui. V.S. puede ver por este relato que no es muy aparado el haber examinado que la fuente se halla situada fuera del casco de la localidad.

Asegura tambien el Sr. Alcalde que podrá proveerse hasta la saciedad, de muy buenas condiciones higiénicas.

Para probar que no hay recurso que á la vez carece de capacidad acumula los datos siguientes:

Longitud de la sala de clases 4'70 metros; latitud 4'40; elevacion 2'30; superficie 20 mt. y 68 decímetros cuadrados; volumen 47 metros y 564 decim. cúbicos; niñas presentes en la clase del dia 15 de Junio último ".

Con arreglo á los cálculos de las mas eminentes pedagogos, las "

SECCION DE FOMENTO.

Número

niñas necesitan un local de 66 metros superficiales y de 220 metros cúbicos; y como la superficie de aquel dista mucho de llegar ni aun á la mitad de la científicamente calculada no es exagerado el afirmar que cabe el local de condiciones de capacidad.

En cuanto á las de higiene bastará fijar un poco la consideracion en dele mento mas indispensable de la economía vital, en el aire. Este agente universal de la naturaleza, tan necesario para la vida de los seres, es mas indispensable para la niñez, que con tu intensidad se desarrolla, crece y adquiere el robustecimiento necesario. La respiracion de un crecido número de niñas, encerradas por espacio de tres horas en una sala estrecha y reducida, la exhalacion y la transpiracion pulmonal y cutánea, viciando y corrompen notablemente la atmósfera y son un foco perenne de ácido carbónico, gas mortífero. Si además de ser muy reducido el tuso dicho local en superficie segun queda demostrado, no llega tampoco á la cuarta parte del volúmen que con arreglo á datos fisiológicos le

corresponde ¿no se hán de vician constantemente el elemento precio de las funciones vitales? Elevándose notablemente la temperatura con las miñas reunidas en tan reducion recinto: no se esponen á la salida de clase con el cambio brusco de aquella á catarros, constipados y otras enfermedades pulmonares que pueden comprometer seriamente su salud? Y cuando no mediasen estos razonamientos higienicos importantisimos ¿Pueden funcionar las facultades intelectuales, cual es debido, durante la clase, de una manera regular y armonica, con una masa de aire en tales condiciones? Vea pues V.E. como no carece de toda verdad, segun gratuitamente afirma el Sr. Alcalde de Lerez, sino que, por el contrario, es muy cierto que el local carece de condiciones higienicas; pues el adjetivo como argumento de que se halla situado en el punto mas pintoresco y saludable de la poblacion, equivale á decir que se hallaria muy bien una familia recluida en una mazmorra situada en el centro de un delicioso jardin

Dice tambien que el Sor Inspec

tor, así como los que directa ó indirectamente incitan al mismo en el presente caso, no han obrado con la debida formalidad ni consideración, presentándose á la medición del local sin contar ni convocar á las autoridades locales. Si el Inspector se mueve en el cumplimiento de los deberes de su cargo por incitaciones ajenas, ni tenía necesidad, como sobradamente comprenderá V.S., de molestar á las autoridades locales, convocándolas para el solo hecho de medir el local de la escuela de niñas mayores cuando su presencia en dicho día no tenía carácter oficial, y por consiguiente está muy lejos de haber incurrido en la falta de formalidad ni de consideración que tan á la ligera se le atribuye.

"Debate á este propósito lo que dice el renombrado Pedagogo Sr. Landazuri en la página 60 de su curso elemental de Pedagogía." Por lo general cuando se trata de edificios de Escuela, si no preside la ignorancia prevalecen las razones de economía, sobre las de conveniencia, y no se atiende á que han de pasar los niños tres horas encerrados en una sola

los inspectores están llamados á ejercer en esto un grande influjo, y es de esperar que en lo sucesivo sean superiores sus consejos y advertencias á las preocupaciones de los pueblos, logrando de esta manera destruir una de las principales causas de la insalubridad de las escuelas.

Al Inspector no le interesaba no le interesaba en el sentido material de la palabra, como intencionadamente pregunta el Sor alcalde de Lezo, que V.S. ordenará el traslado de la escuela á otro local, nó: lo que le interesa y mucho, es que las escuelas de 1ª enseñanza se instalen en puntos donde la tierna infancia pueda recibir los beneficios de aquella sin exposicion á que su salud pueda quebrantarse.

Lo que se pretende que V.S. mande es que este mismo de las locales que reuna las condiciones que marca la ley, espondré que segun informes verbales que recibí antes de pasar mi comunicacion de 24 de Julio último, confirmados hoy, hay dos que, ademas de hallarse situados en mejor punto mas centrico que el actual pueblo 11 m. longitud E. latitud 22 S. elevacion

resultando en cada uno de ellos
casi tres veces mayores en superficie y
mas de cinco ide en volumen, pero
reciento á una casa de la propie
dad del Sor Luna Párroco.

Restame solo rogar a V.S. que penetrandose bien de cuanto
dexo manifestado, asi como de los
terminos, frases y sentido en que esta
concebida la comunicacion del Sor
alcalde de Yeso, se digne manifestar
á este Sor, y á los corporaciones que
han acordado lo consignado en
la misma lo que en superior ilus
tracion juzgue mas conveniente.

Y en virtud de lo manifestado por
el Inspector de Escuelas en la comu
nicacion precitada, y aceptando
las fundadas observaciones que en
la misma expone; he resuelto previ
á V.S. se sirva de acuerdo con la
Junta local de Instruccion prima
ria, para que á la mayor brevedad
se instale la escuela de niños de esa
villa en un local mas espacioso y de
mejores condiciones higienicas, que el
que actualmente ocupa, encargan
dole ademas, cuide de dar cuenta
á este Gobierno de provincia del
que se haya elegido á fin de que
el dicho inspector gire á su

Tiempo la oportuna visita
Dios guie en sus mil años
San Sebastian 26 agosto 1880

L. Barandiaran

Por el alcalde de Yeso

Número 955

En vista de su instancia de
11 del actual esta Junta de
Instruccion, en sesion del dia
de ayer acordó autorizar á
ese Ayuntamiento y Junta local
para que de practiquen por
Don José Agustin Plaza las
obras necesarias al objeto de
establecer convenientemente
en una casa de la propie
dad de dicho Señor la escue
la pública de Niñas de la
Universidad; entendiendose
la autorizacion con las siguien
tes restricciones;

1ª Que las obras se ejecutaran pre
cisamente en el término de
30 dias contados desde 1º de
Noviembre próximo venidero

2ª Que acabadas ellas serán re
conocidas y aprobadas por

el Inspector de la enseñanza
que examinara si el local
reune las condiciones de higie
ne y salubridad exijidas por
las leyes; y

3ª= Que durante las obras no se
ben de interrumpirse las clases
que hoy se dan.

Lo que participo á V. para
el mas exacto cumplimiento de
lo acordado.

Dios gue á V. ms. a. San Sebas
tian 27 Octubre de 1881.

El Gobr. Presidente,

Sor Alcalde de

Lezo

Número 666

Contestando á su oficio de 16 de Setiembre último debo advertir á V. que tiene á bien de presentará este nuevo local destinado á escuelas de niñas de esa Universidad, el Sor Inspector de 1ª enseñanza, serán de cargo del Ayuntamiento los gastos de la visita.

Dios gue á V. muchos años Cartagena 28 de Noviembre de 1880

El Gob.r Presidente,

El Secretario

Sor Alcalde de

Escuela pública de niñas
de Lezo.

Con esta fecha suplico al Sr. Presidente de la Junta local de esta Universidad tenga á bien remitirme copia del acta levantada en los exámenes generales celebrados el mes de Junio del año último, así como tambien la última de la visita de inspeccion del mes de Marzo de este año, á fin de que pueda aprovechar para mi carrera, pues no ignorará los perjuicios que han venido á varios profesores de instruccion primaria

por esta omision.

Dios güe. m.s a.s

Lezo 3 de Abril de 1881.

La Profesora

María Lapiain.

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de 1.ª ensenanza de

Lezo.

Escuela pública de
niñas de la Universi-
dad de Leon.

Para los efectos prevenidos
en la Real órden de 12
de Enero de 1872 tengo
el honor de remitir á la
Junta de la digna Pre-
sidencia de V. los presu-
puestos del material de
la Escuela de mi cargo
para el próximo año
económico de 1881 á 1882,
acompañados del inventa-
rio por duplicado de los en-
seres existentes en dicha
escuela para darles el
debido cumplimiento.

Dios güe. á

esa Junta m.s años.

Lezo 27 de Abril de 1881.

La Maestra

María Zapiain.

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local
de 1.a enseñanza de Lezo.

Escuela pública de
niñas de Lezo.

Con esta fecha pongo
en conocimiento del Presi-
dente de la Junta local,
que habiéndome compro-
metido para servir de
madrina en el acto de en-
trada en el convento de
religiosas del Refugio,
de una prima mia, su-
plico tenga á bien dis-
pensarme la asistencia
á la escuela el dia 2 del
próximo Julio sin que
tenga sustituta que ocu-
pe mi puesto. Al mis-
mo tiempo creo conve-

miente poner en conoci-
miento de V. la conveni-
cia de que se celebren los
exámenes generales á fin
de que sirva de estímulo
á las niñas para de este
modo fomentar la ense-
nanza que es la base
de todo bien, y á lo que
deben aspirar los pue-
blos.

Dios güe. á V. m.s años.
Lezo 29 de Junio de 1878.

La Maestra
María Zapiain.

Sr. Presidente de la Junta local de Lezo.

Número 861

En cumplimiento delo acor
dado por la Junta que pre
sido en sesion de 29 de Ju
lio último, remito á V. los
adjuntos oficios de queja
contra la Maestra Doña
Mario Zapiain para que
la Junta local informe res
pecto del contenido de ellos
lo que crea conveniente.

Dios gue á V. S. de Sa
bastian 1 Agosto de 1881.

El Gobr. Presidente,

[signature]

Sr. Alcalde Presidente dela Junta local de

Lezo.

Escuela pública
de ninas de la Uni-
versidad de Lerdo.

Viéndome en la precision
de ausentarme de esta Uni-
versidad el dia 12 de los
corrientes por asuntos par-
ticulares, suplico al Presi-
dente de la Junta conceda
conceda licencia advirtiendo
que el dia 11 por la tarde
daré clase y tambien el
12 por la manana, de-
jando encargada de la
clase á una de las ma-
yores alumnas, respon-
diendo del órden duran-

rante mi ausencia.

Favor que espera
de V. cuya vida güe.
Dios m.s años.
Lezo 10 de Agosto
de 1881.

La Maestra
María Lapiain.

Sr. Presidente de la Junta local de la
Universidad de Lezo.

Yltmo Señor

Evacuando el informe que V.S.Y. se digna pedir á esta Junta por oficio de 7 del actual en cumplimiento de lo acordado por la provincial en vista de las quejas promovidas por el Alcalde de esta Universidad contra la maestra Doña María Zapiain, dice: Que reconociendo en el Alcalde el derecho de vigilar por la enceñanza, obró dentro del círculo legal al dirigir á la maestra Sra Zapiain la comunicación de fecha 25 de Mayo último, exigiendo esplicase la causa por la que no daba la enceñanza á las niñas.= Cierto es que por R.O. de 22 del propio mes se declararon como fiestas nacionales los siguientes días 25, 26 y 27, pero no ménos cierto es que por otra R.O. del inmediato día 23, se dijo que la declaración de fiesta nacional se concretaba á la Capital de la

Monarquía, y cuando á la maestra hubiese asistido un perfecto derecho debió contestar al oficio del Alcalde, siquiera sea por el respeto que debe merecer como primera Autoridad del pueblo, y tan luego de recibir la abrir la escuela á las niñas. = Obrando en otra forma, ó sea, dejando de dar la enceñanza los días citados y no contestando al comunicado del Alcalde es incuestionable que incurrió en responsabilidad. = Sin embargo, la junta informante, cree, que la provincial debe tener para con la maestra toda la indulgencia conciliable con la justicia, al resolver el asunto de que se trata. = Lezo 16 de Agosto de 1881 = Ilmo Señor = Francisco Salaverría = Rafael Mª de Labala Vicº. intº. = José Manuel Dámbolenea = José Agustin Ysasa = Angel Garbizu = Vicente Ayarza = El Vocal Secretario Martín Echeverría.

Número 914

Encuendo en cuenta esta Jun
ta Provincial, que aun no
se habian ejecutado las obras
necesarias para habilitar
el local de la escuela públic
de niñas de esa Universidad,
indicadas en comunicacion
de 30 de Enero último, en se
sion del dia de ayer se acordó,
ordenar como lo hago á V. y
á la Corporacion que preside,
que en el término de 15 dias
se lleven á efecto dichas obras,
participando su dilacion
haber comenzado las mismas

Dios

Dada en N. m/ de San Sebastian
17 de Setiembre de 1881.

El Jefe Presidente,

Guillermo Soá

Sor Alcalde de

Luzo

Remito a V. la adjunta instancia de la Maestra de esa Universidad Doña María Lopicain, para que se sirva informar respecto de aquella, y devolverme en el término de tercero dia.

Dios gue a V. ms. as. San Sebastian 19 Setiembre de 1881.

P. O. El Secretario,

Luis Soroeta

Sr. Alcalde Presidente dela Junta local de

Lezo

Escuela pública de niñas de la Universidad de Leon.

Con esta fecha pongo en conocimiento de V. que habiendo conseguido del Presidente de la Junta provincial la licencia solicitada el dia 17 de los corrientes hago uso de la misma desde el dia de la ~~fcha.~~ fecha. dejando sustituta de la escuela á Dª Cristina Garmendia segun me ordena el mismo en oficio de este dia.

Dios güe. á

V. m.s años. Lezo 26
de Setiembre de 1881.

La Maestra
María Lapiain.

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de
Lezo.

Número 932

Atendiendo á cuanto de
dice V. manifestarme en
comunicacion de 21 del ac-
tual, vengo en conceder
á V. otros 15 dias de plazo
sobre los que antes se otor
garon para que puedan
terminar las obras nece
darias para la habilita
cion del local de la escue
la pública de niñas, espe
rando que procurará V.
que concluyan las mismas
dentro del término señalado
Dios guie á V. ms. as. Santa
Cartuja 27 de Setiembre de 1854.
El Gobr. Presidente,
[signature]

Por Alcalde de la Universidad de
Lerz

Con esta fecha digo á la
Maestra de esa Universidad,
Doña María Zapiain lo si
guiente:

"En vista de su instancia
" de 17 del actual y de lo expo
" nado por la Junta local de
" 1ª enseñanza de esa Universi
" dad, he venido en conceder
" á V. licencia por 20 días para
" que pueda ausentarse á ba
" ños y atender al restableci
" miento de su salud quebran
" tada, entendiéndose la licen
" cia para el caso en que deje
" persona apta que la susti
" tuya en su escuela durante
" el tiempo arriba señalado."

Lo que trasladó á V. para
su inteligencia y gobierno.

Dios gue á

Circular 934

N. m.l. San Sebastian á 27 de

Setiembre de 1881.

El Gob.r Presidente,

Sr. Alcalde dela Municipalidad de

Lero

Escuela pública de niñas
de la Universidad de
Lerdo.

Para los efectos prevenidos en la Real órden de 12 de Enero de 1872, tengo el honor de remitir á la Junta local de la digna Presidencia de V. los presupuestos del material de la Escuela de mi cargo para el año económico de 1882 á 1883, acompañados del inventario por duplicado de los enseres existentes en dicha escuela, para darles el debido cumplimiento.

Dios güe. á esa

Junta m.s años
Lezo 26 de Mayo de 1882.
La Maestra
María de Zapiain.

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de
la Universidad de Lezo.

Como presidente
de la Junta local
de esa Universidad
de Lerso, agradeceré
á V. muchísimo, haga
ver á la misma, la
inmensa desgracia
que ocurrió en mi
familia casualmente
la noche que llegué
á esta con el fin de
pasar las fiestas de
vacaciones, y no ha-
go relato de las mis-
mas en este oficio
por resistirme la
pluma á ello; y
no encontrándome
en consecuencia en
disposicion de asis-

tir, por algunos
días, á la Escuela
que tengo el honor
de regentar,

Suplico á V. me
dispense la asisten-
cia á ella durante
algun tiempo, ad-
virtiéndole que pro-
curaré poner en mi
lugar durante mi
ausencia una perso-
na que creo será
capaz para que ha-
ga mis veces, y es-
pero al mismo
tiempo me hará
el favor de comuni-
car su resolucion.

Dios güe. á V. ms.
a.s. Astigarraga 26
de Julio de 1882.

La Maestra
María de Zapiain

Sr. Presidente de la Junta local de Lezo.

B-5

Ilustre Ayuntamiento de la Universidad de Lezo.

María de Zapiain y Arrillaga, Maestra de instruccion primaria de esta Universidad, á V. S. con el debido respeto expone: Que habiendo elevado una acta el dia 15 de Marzo de 1881 con motivo de la visita á la escuela de su cargo del Sr. Inspector de la Provincia en union con los individuos que componen la Junta local de instruccion primaria, en la que se decretaba que dicha Junta hiciera cuanto estaba de su parte ante el Ayuntamiento y Junta municipal, á fin de que el sueldo de la Maestra fuera más albzado en razon de que aquel era muy moderado; y habiendo aprobado toda la Junta

Suplica á V. S. se sirva señalar hasla cantidad de 500 pesetas.

Favor que espera de su reconocida bondad, á cuya gracia vivirá eternamente agradecida la exponente. Lezo 16 de Setiembre de 1882.

María de Zapiain.

Escuela pública de niñas
de la Universidad de
Leon.

Leon del
dia 24 de Set-
bre de 1882.

La Asamblea
acuerda gratifi
car á la maes-
tra por una vez
con la suma de
41,25 pesetas.

En contestacion á su oficio
fecha 18 del corriente debo
decirle: que las razones que
alega fundado en el art.º
194 de la Ley de 9 de Se-
tiembre de 1857 tendrian
alguna razon, siempre y
cuando la exponente hu-
biera solicitado el aumento
de sueldo fijo, lo cual no
está en las atribuciones
del Ayuntamiento y Jun-
ta municipal, y si el au-
mento en la cantidad que
crea conveniente como grati-
ficacion, sin que ninguna
ley ponga tasa á ello, q.e
en mi poder le dire que

es lo que la Junta local en union con el Sr. Inspector de la provincia acordó el dia 15 de Marzo de 1881.

Dios guie á V. S. m.s a.s

Lezo 23 de Setiembre de 1882.

La Maestra

María de Zapiain.

Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal de la Universidad de Lezo.

Escuela pública de
niñas de la Univer-
sidad de Lerdo.

Con esta fecha tengo
el gusto de suplicarle
tenga á bien remitirme
certificacion de la renta
que tengo.

Dios güe á V. m.s a.s
Lerdo 14 de Octubre de 18
82.

La Maestra
María de Dapiain.

Sr. Alcalde de la Universidad de
Lerdo.

Escuela pública de
niñas de la Univer-
sidad de Leon.

En contestacion á su ofi-
cio del 31 del próximo pasa-
do mes debo decirle que
me es de todo punto im-
posible contestar satisfac-
toriamente á lo que en
él se me ordena, pues o-
bedeciendo las retribucio-
al mayor ó menor n.º
de alumnas que asisten
á la escuela de mi cargo,
y no siendo aquel fijo
todos los años, de aquí el
no poder fijar la canti-
dad que en este concepto
recibo. Sin embargo va-
liéndome del libro de
matrícula que existe
en mi poder le diré que

en el dia de la fecha
las matriculadas asien-
den al n.º de 65, de ellas
38 son las que escriben
y paga cada una de
ellas 1 peseta al mes, y 27 que
no escriben y paga u-
na 50 ctms. de peseta
cuyas cantidades arro-
jan un total de 618
pts. anuales.

Dios güe á V. m.s
a.s Lezo 1.º de Noviembre
de 1882.

La Maestra
María de Zapiain

Sr. Alcalde de
Lezo.

Escuela pública de
niñas de Lerdo.

Para los efectos prevenidos en la Real órden de 12 de Enero de 1872, tengo el honor de remitir á la Junta de la digna Presidencia de V. los presupuestos del material de la Escuela de mi cargo para el próximo año económico de 1883 á 1884, acompañados del inventario por duplicado de los enseres existentes en dicha escuela, para darles el debido cumplimiento.

Dios gue. á esa Junta m.s a.s Lerdo 26 de

Abril de 1883.

La Maestra

María de Zapiain,

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local

de Leon.

Escuela pública
de niñas de
Lezo.

En cumplimiento á la 2ª disposición de la circular del Sr. Inspector de 1ª enseñanza de la provincia de Guipúzcoa de fcha. 10 de Abril del presente año, remito á V. la lista de las niñas que han

cometido faltas
de asistencia á
la escuela durante la 2.ª semana
de este mes.

Dios güe. á V. m.s
a.s Lerdo 12 de
Mayo de 1883.

La Maestra
María de Lapiain

Sr. Alcalde de Lerdo.

Escuela pública de niñas de Lezo.

En cumplimiento á la segunda disposición de la circular del Sr. Inspector de 1ª enseñanza de la provincia de Guipúzcoa de fha. 10 de Abril del presente año, remito á V. la lista de las niñas que han cometido faltas de asistencia á la escuela durante la 3ª semana de este mes.

Dios güe á V. m.s a.s

Lezo 19 de Mayo de 1883.

La Maestra

María de Lapiain.

Sr. Alcalde de Lezo.

B-5

Escuela pública de
niñas de Lezo.

En cumplimiento á la
segunda disposición de la
circular del Sr. Inspector
de 1ª enseñanza de la
provincia de Guipúzcoa,
de fha. 10 de Abril del
presente año remito á
V. la lista de las niñas
que han cometido faltas
de asistencia á la escue-
la durante la 5ª semana
de este mes.

Dios güe. á V. mº aº
Lezo 2 de Junio de
1883.

La Maestra
María de Zapiain.

Sr. Alcalde de Lezo.

Escuela pública de
niñas. de Lerdo.

En cumplimiento á la
segunda disposición de la
circular del Sr. Inspector
de 1ª enseñanza de esta
provincia de fha. 10 de
Abril del presente año,
remito á V. la lista de
las niñas que han come-
tido faltas de asistencia
á la escuela durante
la 1ª semana de este
mes.

Lerdo 9 de Junio de 1883

La Maestra
María de Lapiain.

Sr. Alcalde de
Lerdo.

Escuela pública de
niñas de Lezo.

En cumplimiento á la
segunda disposición de la
circular del Sr. Inspector
de 1ª enseñanza de esta
provincia de fha. 10 de
Abril del presente año
remito á V. la lista de
las niñas que han come-
tido faltas de asistencia
á la escuela durante
la 2ª semana des este
mes.

Dios güe. á V. mº aº
Lezo 16 de Junio de 18
83.
La Maestra
María de Zapiain.

Sr. Alcalde de
Lezo.

Escuela pública
de niñas de Lezo.

En cumplimiento á la
segunda disposición de la
circular del Sr. Inspector
de esta provincia de fha.
10 de Abril del presen
te año, remito á V. la lis-
ta de las niñas que han
cometido faltas de asisten-
cia á la escuela duran-
te la 3.ª semana de es-
te mes.

Dios güe. á V. m.s a.s

Lezo 23 de Junio de
1873.

La Maestra
María de Lapuián

Sr. Alcalde de
Lezo.

Escuela pública de
niñas de Lezo

En cumplimiento á la
segunda disposición de la
circular del Sr. Inspector
de 1ª enseñanza de esta
provincia de fha. 10 de
Abril último, remito
á V. la lista de las ni-
ñas que han cometido
faltas de asistencia á
la escuela durante la
1ª semana de este mes.
Dios güe. á V. m.s a.s
Lezo 7 de Julio de 1883.
La Maestra
María de Zapiain

Sr. Alcalde de
Lezo.

Escuela pública de
niñas de Lezo.

En cumplimiento á la se-
gunda disposición de la
circular del Sr. Inspector de
esta provincia de ~~fha.~~
10 de Abril del presente
año remito á V. la lista
de las niñas que han
cometido faltas de asisten-
cia á la escuela durante
la 2ª semana de este
mes.

Dios güe á V. m.s a.s

Lezo 14 de Julio de 1883.

La Maestra
María de Lapiain.

Sr. Alcalde de Lezo.

Escuela pública de
niñas de Lezo.

En cumplimiento á la segunda disposición de la circular del Sr. Inspector de 1ª enseñanza de esta provincia de fha. 10 de Abril del presente año, remito á V. la lista de las niñas que han cometido faltas de asistencia á la escuela durante la 3ª semana de este mes.

Dios güe á V. m.s a.s

Lezo 21 de Julio de 1883.

La Maestra

María de Zapiain

Sr. Alcalde de Lezo.

Escuela pública de
niñas de Lezo.

En cumplimiento á la
segunda disposición de la
circular del Sr. Inspector
de 1ª enseñanza de esta
provincia de fha. 10 de
Abril del presente año
remito á V. la lista de
las niñas que han come-
tido faltas de asistencia
á la escuela durante la
4ª semana de este mes.
Dios güe. á V. m.s a.s
Lezo 27 de Julio de 1873.
La Maestra
María de Lapiain

Sr. Alcalde de
Lezo.

Escuela pública de
niñas de Lezo.

En cumplimiento á la
segunda disposición de la
circular del Sr. Inspector
de 1.ª enseñanza de esta
provincia, de fha. 10 de
Abril del presente año,
remito á V. la lista de las
niñas que han cometido
faltas de asistencia á
la escuela durante la
1.ª semana de este mes.

Dios güe. á V. m.s a.s

Lezo 4 de Agosto de 17
93

La Maestra

María de Zapiain

Sr. Alcalde de
Lezo.

Escuela pública de
niñas de Lezo.

En cumplimiento á la
segunda disposición de
la circular del Sr. Ins-
pector de 1.ª enseñanza
de esta provincia de fha.
10 de Abril último, re-
mito á V. la lista de
las niñas que han co-
metido faltas de asis-
tencia á la escuela
durante la 3.ª y 4.ª se-
mana de este mes.
Lezo 31 de Agosto de
1883.

La Maestra
María de Zapiain

Sr. Alcalde de Lezo.

Escuela pública
de niñas de Lezo.

En cumplimiento á la
segunda disposición de
la circular del Sr Ins-
pector de 1.ª enseñanza
de esta provincia, de
fha. 10 de Abril último
remito á la lista de
las niñas que han co-
metido faltas de asis-
tencia á la escuela du-
rante el mes de Se-
tiembre.

Dios güe. á V. ms. as.
Lezo 30 de Setiembre
de 1883.

La Maestra
María de Zapiain

Sr. Alcalde de Lezo

Escuela pública de
niñas de Lerdo.

Con esta fecha suplico
al Presidente de la Jun-
ta local de instrucción pri-
maria de esta Universi-
dad tenga á bien remi-
tirme cópia de las actas
que existen en esa secre-
taría tanto de las visitas
de Inspección como de los
exámenes verificados desde
el año de 1880 ℔ en que
tomé posesión de la escue
la de niñas hasta la
fecha.

Dios güe. á V. m.s a.s

Lerdo 14 de Noviem-

bre de 1883.

La Maestra

María de Lapiain,

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local

de Lezo.

Escuela pública de
niñas de Lezo.

En cumplimiento á la segun-
da disposición de la circular del
Sr. Inspector de 1.ª enseñanza
de esta provincia de fecha 10
de Abril último, remito á V.
la lista de las niñas que han
cometido faltas de asistencia á
la escuela durante los meses
de Noviembre y Diciembre.

Dios güe. á V. m.s a.s

Lezo 23 de Diciembre de
1883.

La Maestra
María de Zapiain

Sr. Alcalde de
Lezo.

Escuela pública de 1ª ⁄ 11
enseñanza de niñas de
Lezo.

Para los efectos prevenidos en la Real órden del 12 de Enero de 1872 tengo el honor de remitir á la Junta de la digna Presidencia de v. los presupuestos del material de la Escuela de mi cargo para el próximo año económico de 1884 á 1885, acompañados del inventario por duplicado de los enseres existentes en dicha Escuela.

Dios gue. á esa Junta m.s a.os. Lezo á 13

de Mayo de 1881.

La Maestra

María de Zapiain

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local
de 1ª enseñanza de

Lezo.

Don Manuel Lopez Gomez,

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Por cuanto, y atendiendo al mérito y circunstancias de Doña María Zapiain y Arrillaga Maestra de la escuela pública de niñas de Lezo provincia de Guipuzcoa se le asigna el sueldo de ciencientas veinticinco pesetas y emolumentos legales que deberá percibir desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro en virtud de lo dispuesto en la Ley de seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

Por tanto, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido á la referida Doña María Zapiain y Arrillaga el presente título para que desde luego y prévios los requisitos expresados en dicho Real decreto y Real orden de veintitres de Diciembre del mismo año, pueda desempeñar el citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto si se omitiere el *cúmplase* el decreto mandando dar la posesión, y la certificación de haber tenido efecto por la oficina correspondiente; prohibiéndose expresamente que en cualquiera de estos casos se acredite sueldo alguno á la interesada ni se la ponga en posesión de su destino.

Dado en Valladolid á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro

El Rector,

Manuel Lopez Gomez

Título de Maestra de la Escuela pública de niñas de Lezo

á favor de Doña María Zapiain y Arrillaga

Reg.do al fól. 6 núm. 29

Cúmplase lo ordenado por el Ilmo Sor Rector del distrito universitario en el anterior título y dése posesión á la Sra Maestra anotando á continuación el día en que tubiere lugar y pasando copia certificada de la acta levantada á esta junta provincial. San Sebastián 10 de Setiembre de 1884.

El Presidente
Franco Cassá

El Secretario
Alumno Pgo Aburuza

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA
GUIPUZCOA

Registrado al fº 9 del antiguo libro de registro de títulos con el nº 29

Escuela pública de
niñas de esta Univer-
sidad de Zero.

Para los efectos preveni-
dos en la Real órden de
12 de Enero de 1877 ten-
go el honor de remitir
á la Junta local de la
digna Presidencia de
V. los presupuestos del
material de la Escue-
la de mi cargo para
el próximo año econó-
mico de 1886 á 1887,
acompañados del inven-
tario por duplicado de
los enseres existentes
en dicha escuela.

Dios güe.

á esa Junta m.s a-
nos. Lezo 30 de
Abril de 1776.
La Maestra
María Lapiain

Sr. Presidente de la Junta local
de Lezo.

Escuela de niñas
de Lezo.

En cumplimiento de lo ordenado por V. en comunicación del 13 de los corrientes, adjunto remito á V. los recibos de cuantos objetos han entrado en la escuela de mi cargo durante el año económico de 1885 á 1886.

Dios gúe. á V. ms. años. Lezo 16 de Julio de 1886.

María Lapuain

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local.

Cumplimentado
el de Junio, que
en cargo oficial se dió

Para los efectos pre-
venidos en la Real
órden de 12 de Enero
de 1872, tengo el honor
de remitir á la Jun-
ta local de la digna
Presidencia de V. los
presupuestos del ma-
terial de la Escuela
de mi cargo para el
próximo año económi-
co de 1877 á 1878,
acompañados del inven-
tario por duplicado
de los enseres existen-
tes en dicha escuela.
Dios güe. á esa

Junta m.s años.
Lerdo 30 de Abril
de 1887.

María Tapiain

Sr. Alcalde Presidente de la Junta lo-
cal de esta Universidad.

En cumplimiento de lo mandado en oficio del día 21 de Mayo, y folio 22 que recibí ayer

Para los efectos prevenidos en la Real orden de 12 de Enero de 1872, tengo el honor de remitir á la Junta de la digna Presidencia de los presupuestos del material de la Escuela de mi cargo para el próximo año económico de 1888 á 1889: acompañados del inventario por duplicado de los enseres existentes en dicha escuela para darles el debido cumplimiento.

Dios gue. á esa Junta muchos años.

Lezo 30 de Abril de 1888.

María Zapiain,

Sr. alcalde Presidente de la Junta local de Lezo

PUBLIC SCHOOL LIBRARY

Escuela Pública de Niños
LEZO

Para los efectos prevenidos en la Real orden de 12 de Enero de 1872, tengo el honor de remitir á la Junta local de la digna Presidencia de V. los presupuestos del material de la Escuela de mi cargo para el próximo año económico de 1889 á 1890, acompañados del inventario por duplicado de los enseres existentes en dicha escuela, para darles el debido cumplimiento.

Dios güe. á esa Junta ms. ans. Lezo 30 de Abril de 1889.

María de Zapiain

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de Lezo.

B-5

Para los efectos prevenidos en la Real orden de 12 de Enero de 1872, tengo el honor de remitir á la Junta de la digna Presidencia de V. los presupuestos del material de la escuela de mi cargo para el próximo año económico de 1890 á 1891, acompañados del inventario por duplicado de los enseres existentes en dicha escuela, para darles el debido cumplimiento.

Dios güe. á esa Junta muchos años. Lezo 19 de Mayo de 1890.

María de Zapiain

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza de Lezo.

B-5

Para los efectos prevenidos en la Real órden de 12 de Enero de 1872 tengo el honor de remitir á la Junta local de la digna Presidencia de V. los presupuestos del material de la escuela de mi cargo para el próximo año económico de 1891 á 1892, acompañados del inventario por duplicado de los enseres existentes en dicha escuela, para darles el debido cumplimiento.
Dios güe. á esa Junta m.s a.os. Lezo 21 de Abril de 1891.

La Maestra
María de Zapiain

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de esta Universidad de Lezo.

Escuela Pública de Niñas
LEZO

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
GUIPUZCOA

N. 324

Acompaño á V. el adjun
to título administrativo expe
dido por el Rectorado á favor
de D.ª María Lopiano
Martínez Títulos de Capaci
dad.

Dios guarde á V. muchos años. San Sebastian 28 de Diciembre de 1871.

El Presidente

Patricio Aguirre
de Tejada

El Secretario
J. de Aguirre

Sr. Alcalde de Leo

~~Acompaño a V.~~
Remito a V. el
Título administrativo
~~obtenido por la~~
cumplimiento de lo que
lo prevenido por la Junta
provincial de Instruc-
ción pública, para
los efectos que en ella
corresponda.

Dios gue a V. muchos
Leon 11 de Febrero de 1872

El Alcalde Presidente

...rtica

...URBANAS

Núm. .....

...ttián

Término municipal de Lezo

Lezo presento, bajo las responsabilidades que por ocultación impone

...CIACIÓN DE

...l	Los peritos investigadores		OBSERVACIONES
Cts.	Pesetas	Cts.	

(A

Núm.º 53.

D. Instrucción pública.

En sesión de este día, la Junta local de Instrucción pri maria que tengo el honor de presidir, ha acordado celebrar los exámenes ordinarios, el día veinte y dos de los corrientes y sus dos horas de la tarde, en la Escuela pública de niñas que V. regenta.

Lo que participo a V. para su gobierno y efectos que sean consecuentes.

Dios —

Juzgado municipal
Leon 15 de Junio de 1876.

El Alcalde Presidente.

La Señora María Lapiani y Arrillaga, maestra de Escuela pública de niñas de esta Universidad de Leon

Provincia de Guipúzcoa. Pueblo de Lezo.

Escuela pública elemental de niñas.

Muy Ilustre Junta,

La Maestra que suscribe, cumpliendo con lo que dispone el artículo 22 del Real Decreto de 7 de Febrero de 1908, tiene el honor de elevar á V.S. esta sencilla Memoria referente al estado de su Escuela durante el curso que va á terminar, consignando datos sobre estos tres puntos principales:

1.º Trabajos escolares realizados durante el año.
2.º Resultados obtenidos.
3.º Obstáculos que han dificultado las tareas escolares.

1.º Trabajos escolares. En el curso escolar que dió principio el 1.º de Septiembre pasado las tareas escolares se han realizado en la Escuela de la firmante siguiendo la norma de los años anteriores, aprovechando fielmente las horas de clase, sin que ni epidemia, ni ninguna otra circunstancia extraordinaria haya contribuido á perturbar la labor de la Escuela. Ha procurado la que suscribe, dadas las condiciones de asistencia, armonizar la enseñanza de las diferentes materias, según lo aconsejan los buenos principios pedagógicos, á fin de hacer

educativa la enseñanza y que tienda á formar de las niñas de hoy mujeres instruidas, temerosas de Dios, trabajadoras, que hagan la felicidad de su familia.

Respecto á trabajos de mano, han hecho en general las niñas entre otros los que se detallan á continuación: hacer medias, puntillas, marcar, bordar, coser ropa blanca, colocar petachos y zurcir.

2.º Resultados obtenidos. De los resultados obtenidos en la enseñanza podrá juzgar V.S. mejor que la que subscribe por los exámenes que acaban de celebrarse; sin embargo de que no todo lo aprendido puede apreciarse en un examen, ya por el corto espacio de tiempo de que se dispone, ya por la turbación que ordinariamente experimentan las niñas en aquel acto al presentarse delante de personas con las que de ordinario no comunican.

Las niñas en general han avanzado todas ellas en las secciones correspondientes, especialmente en las de utilidad más inmediata, habiendo sido la asistencia poco más ó menos como en los años anteriores.

3.º Obstáculos que han dificultado las tareas escolares. Aparte la diferencia del lenguaje que en este país dificulta mucho á las niñas para que comprendan las explicaciones que se les hacen, son otros varios los obstáculos con que en el curso actual, lo mismo que en los anteriores, ha tropezado la enseñanza en este pueblo agrícola en su mayor parte: el clima húmedo en el invierno que retrae de la asistencia á la escuela á varias niñas de los caseríos algo distantes de ella; la afición de muchos padres á ocupar á sus hijas en [redacted] las faenas del campo, ó de la

casa cuando mejor podrían aprovechar la enseñanza; la necesidad que obliga á otros á ingresar á sus hijas en alguna fábrica para ganar un pequeño jornal con que ayudar á sus necesidades: estos han sido los principales motivos que se han opuesto á la enseñanza.

Hé aquí, las observaciones más principales que la Maestra firmante se cree en el deber de consignar para cumplir lo que se ordena en el Real decreto citado al principio de esta Memoria, terminando por dar las mas expresivas gracias á la M. I. Junta y á los demas Señores que han venido á honrar este solemne acto con su presencia.

Lerdo 23 de Junio de 1910.

María Zapiain

Estado de instrucción de las niñas.

Total de alumnas matriculadas —	62
Saben leer y escribir — — — — — —	34
Idem medianamente — — — — —	15
No saben aun por haber ingresado recientemente en la escuela —	13

B-5

Provincia de Guipúzcoa. Pueblo de Lezo.

Escuela pública elemental de niñas.

Muy Ilustre Junta.

En el Real decreto de 7 de Febrero de 1908 se dis-
pone que los Maestros de primera enseñanza á
la terminación de los exámenes anuales presenten
una memoria concisa, en que se consignen datos sobre
estos tres puntos principales: Trabajos escolares rea-
lizados durante el año: Resultados obtenidos duran-
te el mismo, y Obstáculos que dificultan la labor pe-
dagógica de la escuela.

La Maestra que suscribe en cumplimiento de este
precepto, tiene el honor de someter á la consideración
de V. S., en el menor espacio posible, los siguientes
datos y observaciones que forman la memoria del
presente curso escolar.

1º Trabajos escolares. He seguido la misma
norma que en años anteriores. Los conocimientos
que con todo el empeño y con preferencia casi exclu-
siva he procurado inculcar en la mente de mis
alumnas han sido los de Lectura, Escritura,
Aritmética, Higiene y sobretodo los de Labores y

Doctrina Cristiana.

Bien sé que mi manera de proceder no estará en armonía con muchos de los nuevos métodos pedagógicos que hoy dia se estilan, según los cuales, todo eso de Catecismo y Labores manuales es cursi, debiéndose enseñar hoy dia, ante todo, Trigonometría, Dibujo, Arte métrica y hasta Gimnasia lo mismo á niños que á niñas.

Pues bien; en mi humilde opinión, creo que es imposible enseñar tales asignaturas en un pueblo en que la mayoría de las niñas abandonan la escuela á los diez años. Y sobretodo juzgo que la misión de la mujer no es la misma que la del hombre, y el querer parangonarla con este, es someterla á una lucha muy desigual, dada la superioridad intelectual de hombre, y esclavizarla por consiguiente cada vez más en vez de emanciparla, como estos modernos pedagogos pretenden. La verdadera emancipación de la mujer, á mi modo de ver, está en hacerla Reina del hogar, conservándole esa superioridad moral inenarrable de que le ha revestido el Cristianismo. Reina del hogar, es decir, cariñosa esposa que sea verdadero Angel tutelar de su marido, y madre solícita que dé á sus hijos junto con la leche de sus pechos el alimento

del alma, la fé, la educación el carácter.
En una palabra la mujer es la que ha
de reformar los hombres de hoy y formar
los hombres de mañana. Y para esto no
se requiere Arte métrica sino Catecismo,
no Gimnasia sino Labores.

2º Resultados obtenidos. Dejo enteramente á la
alta discreción y fino criterio de V. S. el juzgar
de los resultados obtenidos, aunque no sea po-
sible observarlos todos, dado el corto espacio de
que se dispone para el examen y el natu-
ral atolondramiento de las niñas durante
el mismo.

Obstáculos que ha dificultado las tareas
escolares. Todos ellos son conocidísimos á V. S.,
con la agravante de que ni está en manos
de V. S. ni en las mías el poner remedio
á la mayor parte de los mismos. Y mi
modo de ver el principal consiste en
que la mayoría de los padres retiran
de la escuela á sus hijas á los diez años
y que, aun durante los cuatro años que
están matriculadas, no acuden la mi-
tad de los días.

Tales son las observaciones más princi-
pales que la Maestra firmante se

cree en el deber de consignar para cum-
plir lo que se ordena en el Real decreto
citado al principio de esta Memoria,
terminando por dar las gracias á la
Muy Ilustre Junta que ha venido
á honrar este solemne acto con su pre-
sencia.

María Zapián

22 de Junio de 1912.

Estado de instrucción de las niñas.

Total de alumnas matriculadas 57

Saben leer y escribir — — 30

Id. medianamente — — — 16

No saben aun — — — — 11

B-5.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

— DE —

PRIMERA ENSEÑANZA

GUIPÚZCOA

Núm. 221

Dª María Zapiain y Arriaga.

Remito á V. el título administrativo de Maestra que al margen se expresa, ascendida al sueldo de 1375 pesetas, para que sea diligenciado por esa Junta local de su digna presidencia conforme a la instrucción 4ª de las aprobadas por la Dirección General de 1ª enseñanza con fecha 5 de Enero último y publicadas en el Boletín de la provincia, correspondiente al día 20 del mismo, con las alteraciones consiguientes respecto al sueldo de 1375 pesetas y fecha de cese en el de 1.100 y percibo del de 1375; debiendo ser entregado después de la interesada. Dios

Para ser inscrito el día 28 de [illegible]

guarde a V. muchos años
San Sebastián 25 Marzo 1915
El Jefe de la Sección
Cesáreo Martínez
Sola

Sr. Presidente de la Junta local
de 1.ª enseñanza de
Lezo

áuduidad y constancia
dedicada de Madrid
que ha desplegado siem
pre en el delicado cargo
que desempeña; cualidades
decidadas le han valido
el buen nombre y repu
tación de que goza en
el vecindario.

Y para que conste
doy el presente firmado
y sellado con el de la
Alcaldía en esta ciudad
Universidad á. de
de de 1915.

Firma

B-5

El que subscribe, Alcalde Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza de este Distrito de Lezo

Certifica, que durante el tiempo que Dª María Zapiain y ~~~ viene desempeñando el cargo de Maestra de niñas de esta localidad ha dado excelentes resultados en la enseñanza dedicándolo cumplidamente en los exámenes generales que anualmente se han celebrado en su escuela en el mes de Junio en presencia de varios individuos de la Junta local y personas particulares del pueblo, cuyos resultados son debidos al celo, inteligencia y

B-5

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

— DE —

PRIMERA ENSEÑANZA

GUIPÚZCOA

Núm. 260

Habiendo sido publicada D.ª Marina Espinosa y Arellaga, maestra en propiedad de la Escuela Nacional de 1.ª enseñanza de esa villa por Real orden de 2 del actual, se le notifica con esta fecha, a los interesados, a fin de que según dispone el art.º 21 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, cese en el servicio activo de la enseñanza al día siguiente de dicha notificación (o sea 30 de Abril 1920); debiendo V. comunicarme que se ha verificado en esa forma y remitir dos certificaciones

expedidas por el Sr. Secretario de esa Junta, visadas por V. y reintegradas con timbre móvil de 10 cénts. cada una, en que conste la fecha en que ha tenido lugar el cese de la indicada Maestra.

Dios guarde a V. muchos años. San Sebastián 29 de Marzo de 1917

El Jefe de la Sección

Cándido Martínez

Sr. Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza de Lezo

B-5

Ilustre Ayuntamiento de esta Universidad de Lerso.

María Zapiain y Arrillaga, provista de su correspondiente cédula personal de novena clase, número 281 a V.S. con toda consideración hace presente:

Que con fecha 20 de Enero de 1880 tomó posesión de la Escuela de niñas de esta Universidad, desde cuya fecha ha venido desempeñándola hasta su cese el dia 30 de Marzo del corriente año, habiendo durante todo ese tiempo instruido y educado a las niñas confiadas a su cuidado, aunque parece inmodestia el decirlo, a completa satisfacción de las Autoridades y del vecindario.

Si V.S. estima que estos servicios son merecedores de alguna recompensa, se atreve a

Suplicarle se digne asignarle, a la manera que lo han hecho en los pueblos circunvecinos, una jubilación que, unida a la que el Estado le otorga en compensación de los descuentos anticipados durante el ejercicio de su cargo, le permita vivir con la tranquilidad y en la forma que corresponde a la clase social a que pertenece.

Es gracia que no duda alcanzar de la recono-

cida bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años
para bien de sus administrados.

Lerzo 28 de Abril de 1917.

María Papiain

10-6-17

Se dió cuenta de la instancia producida por Dª María Lapiana, maestra jubilada de la Escuela de niñas de esta localidad, en súplica de que se le asigne una pubelación en la forma que lo hacen los pueblos cercanos, en recompensa de los servicios que tiene prestados durante mas de 27 años en la referida escuela; y el Ayuntº atendiendo a las circunstancia que concurren en la solicitante y despues de tomar parte en la discusión todos los señores Concejales, acuerda por unanimidad concederle la cantidad de una peseta diaria desde 1º de Julio próximo, con cargo a los imprevisto durante el presente año

por no haber consignación
alguna en el presupuesto:
entendiéndose que quedan a
salvo la Junta municipal y el
Ayuntº para consignar en los pre-
supuestos esta cantidad
o alterar, si así lo estiman
por conveniente.

Habiéndome comunicado a su tiempo el Sr. Alcalde de esta localidad el acuerdo tomado por el Ilustre Ayuntamiento en sesion celebrada el 10 de Junio por el que se me concede y está dispuesto a abonarme una jubilación municipal de una peseta diaria que he comenzado ya a disfrutar como Maestra que he sido de

la escuela municipal de niñas de la misma, no puedo menos de estar agradecidísima a V.S. y así tengo el honor de manifestárselo por el presente, a la vez que le doy las más expresivas y cumplidas gracias.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Lerzo 5 de Octubre de 1917.

María Tapiain

Ilustre Ayuntamiento de esta Universidad de Lerzo.

1543 - 1734

NOMBRAMIENTOS MAESTRAS

B-5

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

— DE —

PRIMERA ENSEÑANZA

GUIPÚZCOA

Núm. 313

Remito a V.el título administrativo expedido a favor de Dª María Eustasia Beain y Mendizabal, nombrada Maestra interina de la Escuela Nacional de 1ª enseñanza de esa villa quién deberá tomar posesión en plazo que señala la regla 21 de la Real orden de 25 de Junio de 1913, reintegrando por la interesada con póliza de peseta el mencionado título administrativo.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián 11 de Abril de 1917

El Jefe de la Sección

Cerárco Martínez

Sr. Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza de

L E Z O.

B-5

El Rector de la Universidad Literaria de Valladolid

Por cuanto, y atendiendo al mérito y circunstancias de D.ª María Eustasia Beain y Mendizabal ha sido nombrada con esta fecha

Maestra interina de la Escuela Nacional de 1.ª Enseñanza de Lezo provincia de Guipuzcoa dotada con el haber anual de quinientas pesetas y demás emolumentos legales

Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido a la referida D.ª María Eustasia Beain y Mendizabal el presente título para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicho Real Decreto y Real Orden de veintitres de Diciembre del mismo año, pueda desempeñar el citado empleo, en el cual serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, si se omitiere por la oficina correspondiente la certificación de haber tenido efecto la posesión del interesado, prohibiéndose expresamente que en este caso se le acredite sueldo alguno ni se le ponga en posesión de su destino.

Dado en Valladolid a nueve de abril de mil novecientos diez y siete.

El Rector,

Calixto Valverde

Título de Maestra de la Escuela de Lezo
a favor de D.ª María Eustasia Beain y Mendizabal

Registrado al folio 37 Número 17

SECCIÒN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPÙZCOA

Queda registrado este título al folio 18, número 411, del libro correspondiente.

San Sebastián, 11 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,

Cesáreo Martínez Polo

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

— DE —

PRIMERA ENSEÑANZA

GUIPÚZCOA

Núm. 343

Remito a V. el título administrativo expedido a favor de Dª Casimira Echarri Eguillor, nombrada Maestra interina de la Escuela Nacional de 1ª enseñanza de esa Universidad, quien deberá tomar posesión en el plazo que señala la regla 21 de la Real Orden de 25 de Junio de 1913, ~~quien deberá tomar posesión~~ reintegrando por la interesada con póliza de peseta el mencionado tí tulo administrativo.

Dios guarde a V. muchos años

San Sebastián 21 de Abril de 1917

El Jefe dela Sección

Cesáreo Martínez Polo

Sr. Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza de

L E Z O.

==========

ON AL
gist
ER A ENSE
GUIPÚZCO

B-5

El Rector de la Universidad Literaria de Valladolid

Por cuanto, y atendiendo al mérito y circunstancias de D.ª Casimira Echarri Eguillor ha sido nombrada con esta fecha

Maestra interina de la Escuela Nacional de 1.ª Enseñanza de Lezo provincia de Guipúzcoa dotada con el haber anual de quinientas pesetas y demás emolumentos legales

Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expido a la referida D.ª Casimira Echarri Eguillor el presente título para que desde luego, y previos los requisitos expresados en dicho Real Decreto y Real Orden de veintitres de Diciembre del mismo año, pueda desempeñar el citado empleo, en el cual serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. Y se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, si se omitiere por la oficina correspondiente la certificación de haber tenido efecto la posesión del interesado, prohibiéndose expresamente que en este caso se le acredite sueldo alguno ni se le ponga en posesión de su destino.

Dado en Valladolid a diez y siete de abril de mil novecientos diez y siete.

El Rector,

Calixto Valverde

U. LITERARIA DE VALLADOLID

Título de Maestra de la Escuela de Lezo a favor de D.ª Casimira Echarri Eguillor

Registrado al folio 37 Número 19

SECCIÒN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPÙZCOA

Queda registrado este título al folio 18, número 414, del libro correspondiente.

San Sebastián, 21 de abril de 1917.

El Jefe de la Sección,

Cerárco Martínez Sola.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

— DE —

PRIMERA ENSEÑANZA

GUIPÚZCOA

Núm. 4446

14 Mayo 1917
Toma posesión

Remito a V. elttítulo administrativo expedido a favor de Dª Visitación Martinez Lopez de Haro, nombrada Maestra interina de la Escuela Nacional de primera enseñanza de esa Universidad, quien deberá tomar posesión en el plazo que señala la regla 21 de la Real orden de 25 de Junio de 1913, reintegrando por la interesada con póliza de peseta el mencionado título administrativo.

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián 10 de Mayo de 1917.

El Jefe de la Sección

Cesáreo Martínez Sola

Sr. Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza de

L E Z O.

I(

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

— DE —

PRIMERA ENSEÑANZA

GUIPÚZCOA

Núm. 472

Sírvase V. comunicarme con toda urgencia la fecha en que tomó posesión de su cargo la Maestra interina Dª Visitación Martinez Lopez de Haro.

Dios guarde a V. muchos años. San Sebastián 21 de Mayo de 1917.

El Jefe de la Sección

Ramón Martínez Polo

Sr. Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza de

L E Z O.

SECCION ADMINISTRATIVA

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

GUIPÚZCOA

B-5

ESCUELA NACIONAL DE NIÑAS
LEZO

LEZO-XXIII-1-910.

Tengo en cmo.
cimiento de V. que
siendo insuficiente
la indemnizacion
que por casa-habi-
tacion se me paga
Ruego a V. me
proporcione casa-
habitacion, o de lo
contrario mayor
indemnizacion,
y se me abone la
deficiencia que se
me adeuda; desde
Mayo de 1917. por dicho
concepto.

Dios —

ESCUELA NACIONAL DE MINAS
LERDO

guarde a U. muchos
años.
La Maestra Vacante
Asistacion Mar-
tinez

Sr. Presidente de la Junta
Local de primera Procedencia
de Lerdo

B-5

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
GUIPÚZCOA

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Núm.º 487

Habiendo cesado la Maestra interina D.ª Visitación Martínez con fecha 31 de Agosto por haber tomado posesión de su cargo en propiedad en 1ª del actual de la Escuela Nacional de esa Universidad D.ª Silveriana Zamiés y afin de dar baja en nómina, sírvase V. remitir con toda urgencia a esta Sección, dos certificaciones expedidas por el Sr. Secretario de esa Junta, visadas por V. y reintegradas con timbre móvil de 10 cent. en que se haga constar la fecha del cese de la expresada Maestra interina.

Dios guarde a V. muchos años. San sebastián 5 de Septiembre de 1918

El Jefe de la Sección

Cesáreo Martínez

Certifico. Que la Maestra interina D.ª Visitación Martínez López de Haro, ha cesado en su cargo de la Escuela Nacional de niñas de esta Universidad, el día treinta y uno de Agosto último.

Sr. Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza de

LEZO

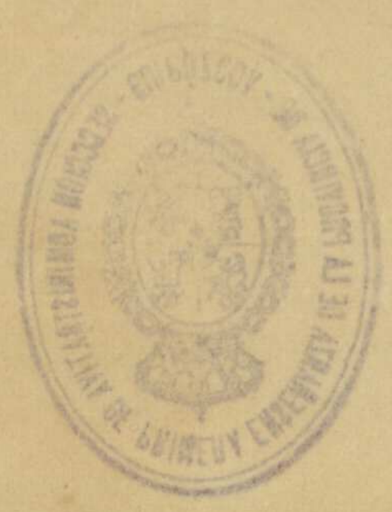

B-5

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

— DE —

PRIMERA ENSEÑANZA

GUIPÚZCOA

Nº 407

Habiendo sido nombrada D.ª Filomena Pamiés Armestoy, *Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de 1.ª enseñanza de* Lezo, *en virtud del concurso general de traslado, resuelto por Real orden de* 16 *del* actual, *se lo comunico a V. para que por esa Junta local de su digna presidencia se le dé posesión de su nuevo destino necesariamente en 1.º de septiempre próximo; a cuyo efecto, deberá presentar el título administrativo de la Escuela que desempeña en* Vera (Zaragoza), *sin necesidad de que en él se haya extendido el cese en la misma.*

Dios guarde a V. muchos años.

San Sebastián 22 *de* julio *de 19*18

El Jefe de la Sección,

Cesáreo Martínez Sola

Sr. Presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza de

LEZO

B-5

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

DE

ZARAGOZA

Núm. 1399

Ruego a Ud. se sirva ordenar la entrega a D.ª Filomena Ramos

Maestra

residente en esa localidad, la adjunta Credencial y Título Admvo debidamente cumplimentados

de cuyo documento deberá exigirle el oportuno recibo debidamente reintegrado, que tendrá a bien remitirme a los efectos legales, o el presente oficio con la diligencia de notificación y entrega al interesado.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Zaragoza 9 de Septbre de 1918.

El Jefe de la Sección,

Recibí la credencial y Título Administrativo debidamente cumplimentados. Lazo 13 de Septbre de 1918. La Maestra, Filomena Ramos

Sr. Alcalde de Lazo (Guipuzcoa)

B-5

Tengo el honor de invitar a V. I. y a la Junta local de Primera enseñanza de su digna presidencia a visitar la exposición de trabajos hechos por las niñas de esta escuela en el presente curso, la cual ha sido organizada por la que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 5 de mayo de 1913 y R.O. de 25 de junio del mismo año, debiendo manifestar además que dicha exposición estará abierta los dias 23 y 24 para que pueda visitarla todo el vecindario.

Dios guarde a V. I. muchos años

Lero 18-6-1923

La Maestra

Dolores López

ESCUELA NACIONAL DE NIÑAS
LERO

Sr. Alcalde Presidente de la Junta local de 1ª enseñanza de Lero

B-5

"El Rector de la Universidad Literaria de Valladolid. - Por cuanto, y atendiendo al mérito y circunstancias de Doña Dolores López Oliver ha sido nombrada con esta fecha en virtud de oposición libre Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de Primera Enseñanza de Lezo, provincia de Guipúzcoa dotada con el haber anual de dos mil pesetas y demás emolumentos legales. - Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintiocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno, expide a la referida Doña Dolores López Oliver el presente título paraque desde luego, y previos los requisitos expresados en dicho Real Decreto y Real Orden de veintitrés de diciembre del mismo año, pueda desempeñar el citado empleo, en el cual le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan. - Y se previene que este título quedará nulo y sin ningún valor efectivo,, si se omitiere por la oficina correspondiente la certificación de haber obtenido

B-5

El Alcalde que suscribe y los demás Vocales de la Junta local de primera enseñanza de esta Universidad, han visto los buenos resultados obtenidos en el último curso escolar por las niñas que acuden a la escuela que Vd.tan dignamente regenta, y en vista de ello se ha acordado dar a Vd.un voto de gracias.

Número 123.

Lo que tengo el gusto de participar a Vd.a los efectos oportunos.

Dios guarde a Vd.muchos años.

Lezo a 24 de Julio de 1924.

El Alcalde,

Sra.Dña.Dolores López Oliver, Maestra de la Escuela nacional de niñas de esta Universidad de

B-5

Dª Dolores Lopez Oliver
Maestra nacional de la es-
cuela de niñas de esta
localidad a V.I respetuo
samente expone: Que
necesita ausentarse de
su residencia oficial y
de la escuela en que sir
ve durante los dias del
14 de abril hasta el 7
de mayo del corriente año
para hacer ejercicios
de oposición con arreglo
a las disposiciones vigen
tes, quedando al frente
de la escuela durante mi
ausencia a Dª Adela Ló
pez. Lo que comuni
co a V.I para los efec
tos consiguientes

Dios guarde a V.I
muchos años.

Lerd. a

13 de abril de 1928

La Maestra

Dolores López

Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de
1ª Enseñanza de Leso

B-5

Sr. Alcalde Pdte. del Ilte. Ayuntamiento de Lezo

Dª. Josefa Vasco Goizueta, Maestra de 1ª enseñanza superior, avecindada en esta localidad con todo respeto a V.S. como Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de la misma expone:

Que siendo una necesidad tan sentida por los padres e interesados la existencia de una escuela de párvulos, donde estén recogidos los niños y niñas menores de 6 años apartados de los peligros que ofrece su permanencia en la calle; y más que todo, con objeto de iniciarles en los 1ºs rudimentos de la educación y enseñanza primaria; la que suscribe tiene a bien solicitar de dicha Corporación, tenga la bondad de cederle un local, utilizando parte del material antiguo de las escuelas nacionales, y así establecer una escuela de párvulos, admitiendo niños y niñas de 3 á 5 años inclusive.

Gracia que espera merecer de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años

Lezo 7 Diciembre de 1926

Josefa Vasco Goizueta

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día de ayer, como consecuencia de su atento escrito fecha 7 del actual, ha adoptado el acuerdo de manifestar a Vd. que por ahora se halla en el caso de no poder acceder a sus deseos y ello sintiéndolo mucho, ya que este Ayuntamiento carece en la actualidad de un local apropiado para llevar a cabo el fín que Vd. persigue, aún cuando, desde luego, encuentra muy plausible su idea.

Número 469.

Lo que tengo el gusto de participar a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lezo a 31 de diciembre de 1926.

El Alcalde-Presidente,

Srta. Doña Josefa Velasco Goizueta, Maestra Superior,

L E Z O

B-5

Tengo la satisfacción de comunicar a Vd. en nombre de la Junta local de Primera Enseñanza de esta Universidad que en virtud de los progresos realizados por las niñas que asisten a la Escuela Nacional regentada por Vd. según se desprende de los trabajos presentados en la Exposición Escolar y en vista del celo, esfuerzo, aplicación y laboriosidad, así como también por haberse captado las simpatías y el respeto del vecindario con la conducta observada, dicha Junta le concede el más expresivo y ámplio voto de gracias.

Núm. 128.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lezo a 26 de junio de 1931.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

1931

Sra. Dña. Dolores López Oliver, Maestra Nacional de la Escuela de niñas de

LEZO

Núm. 129.

La Junta local de Primera Enseñanza de esta Universidad, ha girado visita a las Escuelas Nacionales de esta población, con motivo de la Exposición de los trabajos Escolares, de cuya visita ha quedado altamente satisfecha, por el adelanto y progreso de las niñas; y en vista de la labor que al frente de dicha Escuela viene realizando la Maestra Nacional Doña Dolores López Oliver, le concede a tan culta y digna Maestra, un ámplio y expresivo voto de gracias.

Lo que tengo el honor de participar a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lezo a 26 de junio de 1931.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Sra. Inspectora de Primera Enseñanza de Guipúzcoa

SAN SEBASTIAN